

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

COMPROMISO CON EL MANTENIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4300-0451]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 19 de octubre de 2026, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0451, relativa a compromiso con el mantenimiento, fortalecimiento y mejora del sistema público de pensiones y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 373, correspondiente al día 13 de octubre de 2026.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, a 20 de octubre de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0451]

"El Parlamento de Cantabria:

1. Manifiesta su compromiso con el mantenimiento, fortalecimiento y mejora del sistema público de pensiones, como uno de los pilares esenciales del Estado del bienestar y como instrumento fundamental de solidaridad intergeneracional, cohesión social y garantía de una vida digna después de la finalización de la vida laboral.

2. Manifiesta su rechazo a cualquier proceso dirigido a la privatización total o parcial del sistema público de pensiones o a la sustitución, total o parcial, de las prestaciones públicas por sistemas obligatorios de capitalización individual o privada, sin perjuicio de la existencia de mecanismos voluntarios de previsión social complementaria que, en ningún caso, podrán sustituir, debilitar o menoscabar las prestaciones garantizadas por el sistema público.

3. Insta al Gobierno de España a garantizar de manera permanente el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones, asegurando su revalorización anual de acuerdo con la evolución del IPC real y garantizando que ninguna modificación del sistema pueda provocar una pérdida de capacidad adquisitiva de las personas pensionistas."